

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 3195 del 13 de abril del año 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 639, que ordena al Procurador General de la República y a la Suprema Corte de Justicia, elaborar un programa destinado a lograr una mejor capacitación de los funcionarios y empleados judiciales.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 639

CONSIDERANDO que para el mejor funcionamiento del Poder Judicial, se requiere una óptima preparación de aquellos funcionarios llamados a intervenir en la administración de la Justicia;

CONSIDERANDO que esta tarea debe realizarse de común acuerdo entre los dos poderes del Estado que participan en la aplicación de la Ley;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se ordena al Procurador General de la República que de común acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, proceda a elaborar y ejecutar un programa a nivel nacional, destinado a lograr una mejor capacitación de los funcionarios y empleados judiciales, incluyendo a los Magistrados Jueces, Procuradores Fiscales, Fiscalizadores, Secretarios, Alguaciles y Auxiliares.

Art. 2.— La ejecución del programa que se elabore, podrá llevarse a cabo con el concurso de las distintas Escuelas de Derecho del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 640, que nombra varios Funcionarios del servicio exterior.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 640

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Señor Miguel Román Pérez, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Argentina.